

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>«la contraloría del ciudadano»</i>	NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB "AUTO ORDENA CORRER TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN" PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-40	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB
"AUTO ORDENA CORRER TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN"
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al señor **JESÚS ANTONIO GIRALDO VEGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.946.729, como Alcalde del Municipio de el Municipio de Libano – Tolima para la época de ocurrencia de los hechos; el contenido del **AUTO ORDENA CORRER TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN** de fecha 15 de marzo de 2024, proferido por la Contralora Auxiliar, en el Proceso Sancionatorio No. 036-2023.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo primero (1º) del auto referido, se le concede el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que presente los Aelgatos de conclusión a que tiene derecho; como consecuencia de los funamentos y consideraciones expuestos en el acto administrativo, el cual podrá radicar en el Edificio de la Gobernación del Tolima, calle 11 entre carreras 2ª. y 3ª, frente al Hotel Ambalá, de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 12:00 M y de 1:00 a 4:00 p. m. Oficina Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima o al correo electrónico ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, indicando la radicación del Proceso Sancionatorio No 036-2023.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se anexa copia íntegra del referido acto administrativo en tres (3) páginas.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 05 de junio de 2024 siendo las 07:00 a.m.

JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

DESFIJACION

Hoy 12 de junio de 2024 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

32

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Un servicio al ciudadano	CONTRALORIA AUXILIAR		
	PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION	CÓDIGO: F6-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO AL SEÑOR JESUS ANTONIO GIRALDO VEGA, EN SU CALIDAD DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LIBANO - TOLIMA, PARA LA ÉPOCA DE LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS; POR CINCO (05) DÍAS PARA QUE PRESENTE LOS RESPECTIVOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 036-2023.

Ibagué, 15 de marzo de 2024.

LA CONTRALORA AUXILIAR DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y especialmente las conferidas en los artículos 99, 100 y 101 de la ley 42 de enero 26 de 1993, Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, y demás normas concordantes; profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado al investigado por cinco (05) días para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

ANTECEDENTES

Mediante memorando CDT – RM – 2023 – 00005554 de fecha 24 de octubre de 2023, la Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, solicita a la Contralora Auxiliar, inicie Proceso Administrativo Sancionatorio al señor **JESUS ANTONIO GIRALDO VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.946.729, quien se desempeñaba como alcalde del Municipio de Líbano - Tolima, toda vez que, de conformidad con la auditoria de cumplimiento al municipio del Líbano, arrojó como resultado el informe final de auditoria No. DCD-176-2023-100 del 12 de septiembre de 2023, siendo comunicado a la entidad auditada mediante correo electrónico institucional el día 19 de septiembre de 2023.

En dicho informe final se configuraron seis (6) hallazgos de auditoria administrativos, de los cuales uno (1) corresponde a beneficio cuantificable por la suma de \$285.600; dos (2) tienen incidencia fiscal por \$2.019.000 y \$13.781.500; y uno (1) tiene presunta incidencia disciplinaria. En virtud de lo anterior, la entidad auditada debía elaborar un plan de mejoramiento que contenga las acciones correctivas y preventivas con el fin de subsanar las inconsistencias, identificadas y reflejadas en los hallazgos.

Es así que, la entidad auditada a partir del 19 de septiembre de 2023, una vez le fue comunicado el informe final de auditoría, tenía un plazo de quince (15) días hábiles, es decir, hasta el día 10 de octubre de 2023, para elaborar y remitir el plan de mejoramiento, sin embargo, el sujeto de control omitió este deber, como consta en la Certificación del 23 de octubre de 2023, por parte de la Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que el día 21 de noviembre de 2023, se profirió Auto de Formulación de Cargos en contra del señor **JESUS ANTONIO GIRALDO VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.946.729, quien se desempeñaba como alcalde del Municipio de Líbano - Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos. (Folios 17-21 del expediente).

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	CONTRALORIA AUXILIAR		
	PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION	CÓDIGO: F6-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

Auto que fue notificado por aviso el día 26 de febrero de 2024, mediante oficio CDT-RS-2023-00007558, al señor **JESUS ANTONIO GIRALDO VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.946.729, quien se desempeñaba como alcalde del Municipio de Líbano - Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos, corriendo términos desde el día 27 de febrero de 2024 hasta el 04 de marzo de 2023 (folios 26-28); es de resaltar que, el investigado no hizo uso de su derecho de defensa y contradicción dentro de esta etapa procesal.

Por lo anterior; el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima procede a dar traslado por el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación del presente auto al señor **JESUS ANTONIO GIRALDO VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.946.729, quien se desempeñaba como alcalde del Municipio de Líbano - Tolima para la época de la ocurrencia de los hechos, para que presente los respectivos alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio **No. 036-2023**.

CONSIDERACIONES

En aplicación al Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, en el que se indica: "(...) *Parágrafo. En los procedimientos administrativos sancionatorios fiscales el término para la práctica de pruebas no será mayor a diez (10) días, si fueran tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior podrá ser hasta de treinta (30) días. El traslado al investigado será por cinco (5) días. (...)*", y acogiendo las demás normas concordantes, este Despacho profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado al investigado por el término cinco (05) días para que presente los respectivos alegatos de conclusión.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el término de cinco (05) días al señor **JESUS ANTONIO GIRALDO VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.946.729, quien se desempeñaba como alcalde del Municipio de Líbano - Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos, para que presente los Alegatos de conclusión a que tiene derecho; como consecuencia de los fundamentos y considerandos expuestos en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, notificará el contenido del presente auto, de conformidad con a los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al señor **JESUS ANTONIO GIRALDO VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.946.729, en la dirección Conjunto Villa Gabriela Calle 7 de Líbano – Tolima.

ARTICULO TERCERTO: Continuar con el trámite correspondiente.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Unidad Administrativa Especial	CONTRALORIA AUXILIAR		
	PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION	CÓDIGO: F6-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

ARTÍCULO CUARTO: Remítase el expediente a la Secretaría Común para que se dé cumplimiento a lo resuelto en el presente acto administrativo; una vez efectuada la notificación, devuélvase el expediente a la Contraloría Auxiliar – Proceso Sancionatorio Coactivo, para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar

Proyectó: Juan Carlos Castañeda Charcas
Abogado Contratista Contraloría Auxiliar